

Seguro de Enfermedad Grave

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa : Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social

Producto: OncoAyuda

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos que son los que regularán la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, a través de la modalidad de enfermedad grave, una suma asegurada en caso de que este sea diagnosticado de las enfermedades oncológicas cáncer invasivo y cáncer no invasivo, así como el acceso a servicio de bienestar, medicina estética y terapias alternativas, un chequeo médico bienal y en caso de siniestro, un servicio de orientación médica y urgencias.



¿Qué se asegura?

Garantías

- ✓ Suma asegurada en caso de que este sea diagnosticado de las enfermedades oncológicas.
- ✓ Acceso a Servicio de bienestar, medicina estética y terapias alternativas.
- ✓ Chequeo médico bienal.
- ✓ Orientación médica y urgencias



¿Qué no está asegurado?

A continuación se indican las principales exclusiones:

- ✗ Patologías pre-existentes.
- ✗ Cáncer derivado de fenómenos de radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- ✗ Epidemias declaradas oficialmente.
- ✗ Cáncer derivado de drogadicción o alcoholismo, así como enfermedades o accidentes que traigan causa de ellos.
- ✗ Todos los tumores que histológicamente sean descritos como benignos, premalignos, limítrofes "borderline", de bajo potencial maligno, displasia o neoplasia intraepitelial.
- ✗ Carcinoma "in situ" de piel.
- ✗ Melanoma "in situ".
- ✗ Todos los cánceres únicamente identificados por células tumorales, fragmentos de ADN o cualquier otro biomarcador, algunos de los cuales pueden estar presentes en la sangre, la saliva, la orina o en otros fluidos corporales, incluyendo, pero no limitado a, pruebas conocidas como "biopsias líquidas".
- ✗ Todos los tumores que histológicamente sean descritos como benignos, premalignos, limítrofes "borderline", de bajo potencial maligno, displasia, neoplasia intraepitelial, o no invasivos.
- ✗ Todos los tumores clasificados como carcinoma "in situ" "Tis" o "Cis" o "Ta" por el último Manual de Clasificación del "American Joint Committee on Cancer" (AJCC).
- ✗ Todos los cánceres de piel no melanoma.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Este producto tiene periodos de supervivencia, por lo que será necesario que haya transcurrido un periodo de tiempo desde el diagnóstico de cáncer.
- ! Este producto tiene periodos de carencia, por lo que será necesario que haya transcurrido un periodo de tiempo desde la fecha de contratación del seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El Asegurado estará cubierto si el siniestro ocurre en cualquier parte del mundo, si bien el Asegurado debe residir en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Formalizar una solicitud de aseguramiento que incluirá un cuestionario de salud.
- Efectuar el pago de las Primas.
- Minorar las consecuencias del siniestro, empleando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La Prima es anual, susceptible de renovación anual tácita. Su pago se puede realizar con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual, a través de domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La duración de la cobertura es anual y entra en vigor a las 00:00 horas de la fecha inicio contratada y es renovable tácitamente por periodos de igual duración.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El Tomador puede oponerse a la prórroga de la Póliza de forma telemática, telefónica o por escrito, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.